

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 4 DE ENERO DE 2.018 EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 03

Sección Administrativa:

Resolución N° 005... Pág. 2

Resolución N° 006... Pág. 3 y 4

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 005/2018.

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.-

CONSIDERANDO:

Que, través del citado Contrato el Sr. Diego Valentín Sanz Vega da en comodato gratuito a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, desde el día 01 de Enero del año 2018 hasta el 31 de Marzo del año 2018: UNA PALA CARGADORA Marca Lonking – Modelo CD 816 – Año 2016;

Que, la voluntad puesta de manifiesto por parte del Comodante es colaborar con el Municipio, en virtud de la situación precaria del parque automotor que le fuera entregada oportunamente a esta gestión de gobierno por la anterior;

Que, la pala cargadora permitirá continuar ejecutando trabajos operativos de limpieza y recolección de residuos que requieren los diferentes barrios del Municipio;

Que, es la Ley N°: 7534, en su Artículo 123 establece que: *son competencias municipales, de acuerdo al inciso bb), celebrar convenios, con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;*

Que, asimismo corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, conforme las obligaciones asumidas en el Contrato e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por todo lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus parte el Contrato de Comodato de fecha 29 de Diciembre de 2.017, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por su Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Enero del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 006/2018.

VISTO:

La necesidad de prever una cobertura suficiente y eficiente en la actividad de control del ingreso y egreso de personas, ventas de entradas, precios y todas las acciones necesarias en los locales bailables habilitados a esos efectos y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ordenanza 39/17 dispone: 1. Que el Ejecutivo Municipal designara al personal que estime necesario para que actúen como inspectores de control; 2. Que los mismos percibirán porcentajes respecto de las rendiciones que obtengan y; 3. Que se establecerá un inspector por cada carpa o local bailable.

Que el artículo 11 de la misma Ordenanza agrega que a los inspectores les corresponderá un 10% de la recaudación, y que deberán tomar los recaudos para asegurar el cumplimiento de la Ordenanza 39/17 mediante un control eficiente.

Que el artículo 13 de la Ordenanza 39/17 establece que el Ejecutivo Municipal deberá instalar urnas selladas en las puertas de acceso a los locales bailables en las que se depositaran las entradas numeradas y selladas.

Que asimismo, los artículos 11 y 18 establecen el sistema de rendiciones internas y externas que debe respetar el Ejecutivo Municipal, al término de cada jornada y al finalizar el Carnaval 2018.

Que solo existe una persona cumpliendo funciones de inspector municipal, por lo cual corresponde designar las demás personas que cumplirán dicha función y asignar al inspector en funciones un lugar específico para desempeñar sus actividades.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal es competente para el dictado de la presente, en razón de lo establecido Carta Orgánica Municipal y lo establecido en la Ordenanza 39/17 en los artículos 10, 11 y 13, concordantes y complementarios.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DELEGAR, en la persona del Director de Rentas Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza 39/17, y, en tal sentido, deberá designar las personas que se desempeñarán como inspectores municipales en cada local bailable habilitado.

El número de inspectores a designar para cada carpa o local será determinado por el delegado y en caso de designarse más de un inspector, el porcentaje especificado en el artículo 11° de la Ordenanza 39/17 se dividirá en partes iguales.

Las personas designadas como inspectores municipales podrán provenir de cualquier área y desempeñarán sus funciones en el horario y formas que el Director de Rentas establezca, de conformidad a lo dispuesto en las normativas de empleo municipal y la Ordenanza 39/17.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, al Director de Rentas Municipal el control de cumplimiento de la Ordenanza 39/17, a cuyos efectos deberá verificar que los locales bailables cumplan estrictamente lo allí dispuesto y que los inspectores designados en el artículo anterior cumplan con eficiencia, en tiempo y forma las funciones que le fueron encomendadas, pudiendo encomendarle tareas, rotar los locales asignados y designar por si eventuales reemplazos en caso de ser esto urgente y necesario y no ser posible acudir al Departamento Ejecutivo Municipal para dicha designación.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega